

RESOLUCIÓN N° 000810 DE 2008 16 DIC. 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NO. 000710 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2008.

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93, y teniendo en cuenta el Decreto 1220 de 2005, el C.C.A, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 000710 del 30 de octubre de 2008, se estableció un Plan de Manejo Ambiental, se otorgó un permiso de emisiones atmosféricas y un aprovechamiento forestal único al señor Ricardo Muñoz Falquez, para las actividades de explotación de materiales en un área de 62.5 Ha, en el Municipio de Juan de Acosta-Atlántico.

Que mediante Oficio Radicado No. 008081 del 26 de noviembre de 2008, la señora Adriana Ramírez, en calidad de apoderada del señor Ricardo Muñoz Falquez, presentó solicitud de corrección de la Resolución No. 00710 del 30 de octubre de 2008, en razón que se cometió un error en el Contrato de Concesión Minera, ya que dicho el contrato que ampara la explotación de materiales es el número 20871 y no 80721 como se mencionó en la Resolución.

Que revisado los documentos aportados al Expediente No. 0627-076 perteneciente al señor Ricardo Muñoz Falquez, se encuentra que existe un Contrato de Concesión minera el cual corresponde al Número 20871 y que ampara la explotación de materiales realizada por dicho señor en el Municipio de Juan de Acosta.

Que siendo así las cosas se procederá a modificar los Artículos primero, tercero y quinto de la Resolución No. 00710 del 30 de octubre de 2008, en el sentido de aclarar que el Plan de Manejo Ambiental, el permiso de emisiones atmosféricas y el aprovechamiento forestal único, se otorgan al señor Ricardo Muñoz Falquez para las actividades de explotación de materiales en un área de de 62.5 Ha, en el Municipio de Juan de Acosta-Atlántico, amparadas en el contrato de Concesión minera No. 20871

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 000710 del 30 de octubre de 2008, en el sentido de establecer un Plan de Manejo Ambiental al señor Ricardo Muñoz Falquez, para la explotación de materiales en un área de de 62.5 Ha, en el Municipio de Juan de Acosta-Atlántico, amparadas en el contrato de Concesión minera No. 20871, para lo cual el mencionado Artículo quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer un Plan de Manejo Ambiental al señor Ricardo Muñoz Falquez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.430.912, para la explotación de materiales de construcción y demás minerales concesibles, en un área de 62.5 Ha, amparadas en la Concesión minera N° 20871, ubicadas en el Municipio de Juan de Acosta-Atlántico. (...)

(...) **PARAGRAFO SEGUNDO.** Solo podrán realizarse actividades de explotación de materiales un área de 7ha, amparadas dentro de la Concesión minera No. 20871, las cuales se encuentran definidas por las siguientes coordenadas. (...)

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo tercero de la Resolución No. 000710 del 30 de octubre de 2008, en el sentido de otorgar un permiso de emisiones atmosféricas al señor Ricardo Muñoz Falquez, para las emisiones fugitivas producidas por las actividades explotación de materiales en un área de de 7 Ha amparadas en el contrato de Concesión minera No. 20871, para lo cual el mencionado Artículo quedará así:



RESOLUCIÓN N° 000810 DE 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NO. 000710 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2008.

ARTICULO TERCERO: Otorgar permiso de emisiones atmosféricas al señor Ricardo Muñoz Falquez, con Cédula de Ciudadanía No. 7.430.912, por las emisiones fugitivas producidas por las actividades de explotación de arena, en un área de 7 Ha amparadas en la Concesión minera No. 20871 y ubicadas en las coordenadas mencionadas en el párrafo segundo del artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo quinto de la Resolución No. 000710 del 30 de octubre de 2008, en el sentido de autorizar aprovechamiento forestal único al señor Ricardo Muñoz Falquez, en un área de 7 Ha amparadas en el contrato de Concesión minera No. 20871, para lo cual el mencionado Artículo quedará así:

ARTICULO QUINTO: *Autorizar aprovechamiento forestal único al señor Ricardo Muñoz Falquez, en un área de 7 Ha amparadas en la Concesión minera No. 80721 y ubicadas en las coordenadas mencionadas en el párrafo segundo del artículo primero de la presente Resolución.*

ARTÍCULO CUARTO: Los demás términos, condiciones y obligaciones contemplados en la Resolución No. 000710 del 30 de octubre de 2008, continúan vigentes en su totalidad.


ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con el núm. 2º del Artículo 62 del Código Contencioso Administrativo, quedando así agotada la vía gubernativa.

Dada en Barranquilla a los 16 DIC. 2008

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**BENNY DANIES ECHEVERRIA
DIRECTOR GENERAL (E)**

 Elaborado por Laura Aljure Peláez. Profesional Universitario.
Revisó Silvia Perez Sanjuanelo. Gerente de Gestión Ambiental
0627-076